

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2010
Código del Proyecto	4.10.05
Denominación del Proyecto	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) - Recaudación y verificación de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Período examinado	2009
Jurisdicción	60 Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Programa	Sin reflejo presupuestario
Objetivo de la auditoría	Evaluar los controles aplicados sobre la recaudación y procedimientos de verificación correspondientes a Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (A.G.I.P.) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Nuestra tarea consistió en el relevamiento de los procesos de control de la recaudación y de verificación de presentaciones de declaraciones juradas de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, llevado a cabo por el Departamento Agentes de Recaudación dependiente de la Subdirección de Grandes Contribuyentes y Agentes de Recaudación, y en el examen de las operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas. La evaluación de los controles aplicados sobre la recaudación y las presentaciones de declaraciones juradas se realizó a partir de una muestra seleccionada en forma aleatoria, mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico, que comprendió 93 Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el universo de 2.509 agentes que conformaban el Padrón respectivo para el año 2009. El alcance de la muestra seleccionada representó un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 10%.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	18 de marzo de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010
Observaciones principales	1) No se realiza el cruzamiento de los datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas por los Agentes de Recaudación con las presentaciones realizadas por los sujetos pasibles de retención. 2) No se realiza el cruzamiento de los datos de empadronamiento de los

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	contribuyentes con la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). 3) El Departamento Agentes de Recaudación de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Agentes de Recaudación no contaba con un manual de procedimientos aprobado por la Superioridad que regulara las funciones que le competían. 4) No se establecen en el “Manual de Procedimientos – Control de Gestión de Agentes” los plazos en los cuales se deben efectuar las intimaciones a los Agentes de Recaudación que no cumplen con la presentación y/o pago de las declaraciones juradas. 5) No se han establecido formalmente circuitos administrativos y flujos de información relacionados con los siguientes aspectos: • Pedidos de devolución de saldos a favor • Compensaciones de saldos entre impuestos • Solicitudes de exclusiones del Padrón • Ceses de Agentes de Recaudación • Cruces de datos entre contribuyentes y con otros organismos 6) Los formularios utilizados en los procesos de intimaciones y cédulas de notificación no son prenumerados, o numerados en forma automática en su emisión, lo cual dificulta el adecuado control de la integridad de los procesos realizados. 7) No se confecciona el “Reporte de Seguimiento de Intimaciones” señalado en el Anexo 7 del Manual de Procedimientos - Control de Gestión de Agentes. 8) Los niveles superiores no requieren al Departamento Agentes de Recaudación la elaboración de informes de gestión periódicos que le sirvan para la toma de decisiones. 9) En 9 casos del total de la muestra - 10% de los Agentes analizados – transcurrieron entre 6 y 24 meses desde que los Agentes de Recaudación habían sido designados por resoluciones de la A.G.I.P. hasta que efectivamente comenzaron actuar en calidad de tales. 10) En 27 casos del total de la muestra – 29% de los agentes analizados – las intimaciones para que los Agentes de Recaudación que aplicaron alícuotas incorrectas a los Contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal en el primer trimestre del año 2009 rectifiquen las declaraciones juradas e ingresen los saldos correspondientes más los intereses resarcitorios, se enviaron en el mes de diciembre de 2009, o sea 7 meses después del vencimiento de la posición de marzo 2009. 11) No había evidencia por escrito de la decisión de la Dirección General de Rentas de no aplicar multas por falta de presentación de
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	declaraciones juradas a los contribuyentes mencionados en la observación N° 9). 12) Las cifras ingresadas en concepto de Agentes de Recaudación que figuraban en los partes diarios de recaudación de la Dirección General de Rentas no se hallaban correctamente expuestas.
Conclusiones	La gestión de control de las declaraciones juradas de los Agentes de Recaudación llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (A.G.I.P.) no resulta satisfactoria, debido fundamentalmente a la falta de aplicación del control esencial señalado en la observación N° 1, y en menor medida, del control indicado en la observación N° 2. La gestión de control del cumplimiento de la presentación en término de las declaraciones juradas de los Agentes de Recaudación y del ingreso de los saldos a favor de la Dirección General de Rentas resulta eficaz, excepto por lo señalado en las observaciones N° 3 a 12, debiendo destacarse que la elaboración del Manual de Procedimientos promueve una metodología unificada para realizar los controles necesarios.

CÓDIGO DE PROYECTO N° 4.10.05

NOMBRE DEL PROYECTO:

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) – Recaudación y verificación de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DURACIÓN DEL PROYECTO:

18 de marzo de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2009

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dr. Alberto Blank, Contador Público
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 09/03/2011

FECHA APROBACION DEL INFORME: 10/03/2011

RESOLUCION AGC N°:

OBJETIVO

Evaluar los controles aplicados sobre la recaudación y procedimientos de verificación correspondientes a Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda
UNIDAD EJECUTORA: 8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
PROGRAMA: Sin reflejo presupuestario